



Piura, 12 ENE 2023

**VISTO:** La Carta N°057-2022-EAMV/CVP recibida con fecha 21 de diciembre de 2022, Carta N°087-2022/H&H-LAOD recibida con HRC N°31717 de fecha 27 de diciembre de 2022, Informe N°020-2023/GRP-440310 de fecha 12 de enero de 2023, Informe N°003-2023/GRP-440300 recibido con fecha 12 de enero de 2023, Informe N°01-2023/GRP-440320 de fecha 12 de enero de 2023, relacionados con la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 014-2022-GRP PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IRI: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL – 8.84 KM EN EMP.PE 1-N, LA LEGUA – SAN JACINTO – PAREDONES – MONTE CASTILLO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA", CON CÓDIGO ARCC N°6669, y;**

**CONSIDERANDO:**

Con fecha 06 de mayo 2022, se suscribió el Contrato N° 014-2022-GRP entre el Gobierno Regional Piura y el contratista Consorcio Vial Paredones, denominado Contratación de la Ejecución de la Obra de la IRI: "Rehabilitación del camino vecinal – 8.84 KM en EMP.PE 1-N, La Legua – San Jacinto – Paredones – Monte Castillo, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura", con Código ARCC N°6669.

Mediante Carta N°057-2022-EAMV/CVP recibida con fecha 21 de diciembre de 2022, el representante común del Consorcio Vial Paredones presenta a la supervisión de la obra la solicitud de ampliación de plazo N°01 por 76 días calendario, al amparo del art. 85 del Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios por atrasos y/o paralizaciones en la ejecución de la partida 05.09 Puente vehicular emplazado en la progresiva del KM 6+000 del camino intervenido, por circunstancias no atribuibles al contratista debido al retraso en el tiempo para absolver oportunamente la consulta formulada por el contratista, teniendo como fecha de inicio de la causal invocada el 20 de setiembre de 2022 mediante asiento N°176 del residente, situación que ha afectado la ruta crítica de la programación de la obra hasta el día 07 de diciembre de 2022 en que se notifica la resolución N°183-2022/GRP-GRI-DGC que aprueba la modificación de los planos del nuevo puente.

Mediante Carta N°087-2022/H&H-LAOD recibida con HRC N°31717 de fecha 27 de diciembre de 2022, el gerente general de la empresa H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción SAC en su condición de supervisión de la obra en mención, adjunta el Informe N°042-2022/CSE-SUP-LAJV del supervisor de obra, a través del cual opina que la solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentada y cuantificada cuando se haya aprobado con Resolución la aprobación del adicional de obra N°01 vinculante con el deductivo de obra N°02 el cual ya fue presentado a la entidad el día 23.12.22 para su revisión y aprobación respectiva. Asimismo, señala que la ejecución de este adicional de obra N°01 no representa un trabajo crítico ya que el contratista puede continuar con la ejecución de sus demás partidas contractuales pendientes por ejecutar. En ese sentido, concluye manifestando que se deniegue la solicitud de ampliación de plazo N°01 por 76 días calendario solicitada por el Consorcio Vial Paredones.

Mediante Informe N°020-2023/GRP-440310 de fecha 12 de enero de 2023, el Director de Obras, en mérito a la Carta N°03-2023/GRP-Ing. RMBS-GO-DO-GRI del gestor de obra Ing. Rosa Miriam Baca Saba, concluye y recomienda que habiendo la supervisión dado su pronunciamiento denegando la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°01 por 76 d.c, dicha dirección declara improcedente dicho trámite, manteniéndose el plazo contractual y la fecha de término vigente al día 13 de enero de 2023 de la obra en mención.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 12 ENE 2023

Mediante Informe N°003-2023/GRP-440300 recibido con fecha 12 de enero de 2023, el Director General de Construcción informa al Gerente Regional de Infraestructura que la Dirección de Obras, en base al pronunciamiento de la supervisión, declara improcedente el trámite de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo manteniéndose vigente la fecha de término de ejecución contractual al día 13 de enero de 2023. En ese sentido, el Director General de Construcción concluye informando que resulta improcedente la continuidad del trámite de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°01 por setenta y seis (76) días calendario.

Mediante Informe N°01-2023/GRP-440320 de fecha 12 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión señala que, en virtud del artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, modificado con Decreto Supremo N°148-2019-PCM, y de conformidad con los informes técnicos emitidos por la supervisión de obra, el Director de Obras y Director General de Construcción, se recomienda que correspondería declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo N°01, manteniéndose inalterable la fecha de término de ejecución contractual.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2023/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 02 de enero de 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GRP-GR de fecha 06 de enero de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por Setenta y Seis (76) días calendario, presentada por el Consorcio Vial Paredones, en el marco del Contrato N° 014-2022-GRP para la ejecución de la Obra de la IRI: "Rehabilitación del camino vecinal – 8.84 KM en EMP.PE 1-N, La Legua – San Jacinto – Paredones – Monte Castillo, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura", con Código ARCC N°6669, manteniéndose el plazo contractual y la fecha de término vigente al día 13 de enero de 2023, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al contratista Consorcio Vial Paredones en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Cal. Dos Lote N° 01 Parque Industrial I Sullana – Sullana - Piura y/o a su dirección electrónica [examova.oficina@gmail.com](mailto:examova.oficina@gmail.com) y a la supervisión H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción SAC en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Calle Las Magnolias Mza. BA Lote 17, Miraflores Country Club, V Etapa, Castilla – Piura - Piura y/o al correo electrónico [hyhconsultoriasac@gmail.com](mailto:hyhconsultoriasac@gmail.com).



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

002

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

12 ENE 2023

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Gerencia Regional de Infraestructura

-----  
**LUIS ALBERTO GRANDA TUME**  
Gerente Regional de Infraestructura

